

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE GUANAJUATO PUERTO INTERIOR S.A. DE C.V. Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE DENOMINADAS EN CONJUNTO APIs), PARA EL FOMENTO DEL CORREDOR LOGÍSTICO DENOMINADO CORREDOR ECONÓMICO DEL CENTRO.

#### DECLARACIONES

##### DE GUANAJUATO PUERTO INTERIOR, S.A. DE C.V.

Es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 9,758, de fecha 28 de marzo del año 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Ramírez García, Notario Público 25 en el partido judicial de Guanajuato, Guanajuato e inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil 1435\*37, de fecha 3 de abril de 2006.

Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GPI060328P30, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Su objeto social comprende el desarrollo, ejecución, administración y operación integral del complejo Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V., así como la prestación y operación de servicios logísticos para la movilidad de mercancías y personas; en materia de administración: administrar y operar los inmuebles e instalaciones en las que desarrolle su objeto, dentro y fuera del estado, llevar a cabo la adquisición, almacenamiento, arrendamiento, conservación, mantenimiento, enajenación y contratación de bienes, derechos y servicios en los términos de la normatividad aplicable, de acuerdo a la programación, planeación y presupuestación prevista; en forma genérica: celebrar convenios con los gobiernos federal, estatal o municipal, así como con el sector privado; y suscribir todos aquellos contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, las demás atribuciones que se establezcan en sus estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Se encuentra representada legalmente por su Director General, Luis Manuel Quiroz Echegaray, quien está facultado para la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, quien acredita su personalidad, mediante nombramiento del 1 de abril de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero, Fracciones I, IV, V y VI, del Decreto Gubernativo No. 122, por el que se autorizó la Constitución de Guanajuato Puerto Interior S.A de C.V. y su respectivo decreto modificatorio No. 134, así como en los numerales III, Fracciones I, IV, V y VI, Cuarto, Fracciones III y XVII, Trigésimo segundo, Fracción III, Trigésimo Tercero, Fracciones III y IV de los Estatutos sociales de Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V., Artículos 54, Fracción IV y 65 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado, así como los Artículos 10, 145 y 146 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Paz número 100, colonia Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275; localizado en Carretera Panamericana México-Ciudad Juárez, tramo León-Silao Km 160 + 600.

##### DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Es una empresa de participación estatal mayoritaria conforme a lo previsto en los artículos 3° y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como sociedad anónima de capital variable según la Ley General de Sociedades Mercantiles, como lo acredita con la escritura pública número 30,117, volumen 1,277, de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Ávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en forma definitiva bajo el folio mercantil número 15174\*15 el día 8 de julio de 2005.

Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave API931215IX4 expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral del Puerto de Lázaro Cárdenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1994.

Se encuentra representada por Jorge Luis Cruz Ballado, en su carácter de Director General, quien está facultado para la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, como se desprende de la escritura pública número 8,292, pasada ante la fe del Notario Público número 21 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio y residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico 15174\*15 del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Oficina Regional Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, señala como su domicilio el de Boulevard de las Islas número 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, en Lázaro Cárdenas, Michoacán.

#### DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Es una empresa de participación estatal mayoritaria conforme a lo previsto en los artículos 3° y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como sociedad anónima de capital variable según la Ley General de Sociedades Mercantiles, como lo acredita con la escritura pública número 30,130, volumen 1280, de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 153, del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, en forma definitiva bajo el folio mercantil número 083333 el día 31 de enero de 1994.

Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave API-931215-862 expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1994.

Se encuentra representada por Jorge Rubén Bustos Espino, en su carácter de Director General, quien está facultado para la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, como se desprende de la escritura pública número 7,919, pasada ante la fe del Notario Público número 3, con ejercicio y residencia en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico 83333\*1 del Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, señala como su domicilio el de Avenida Teniente Azueta número 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

#### DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Es una empresa de participación estatal mayoritaria conforme a lo previsto en los artículos 3° y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como sociedad anónima de capital variable según la Ley General de Sociedades Mercantiles, como lo acredita con la escritura pública número 31,157, volumen 1334, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 153, del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, en forma definitiva bajo el folio mercantil número 93 el día 26 de agosto de 1994.

Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave API940722K33 expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994.

Se encuentra representada por Jorge Ruiz Ascencio, en su carácter de Director General, quien está facultado para la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, como se desprende de la escritura pública número 17,211, de fecha 22 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, Notario Público número 2 del Estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico 7061\*6 del Registro Público de la Propiedad de Tuxpan, Veracruz, el 24 de julio del 2013.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, señala como su domicilio el de Carretera a la Barra norte KM. 6.5 s/n, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, en Tuxpan, Veracruz.

**DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Es una empresa de participación estatal mayoritaria conforme a lo previsto en los artículos 3° y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como sociedad anónima de capital variable según la Ley General de Sociedades Mercantiles, como lo acredita con la escritura pública número 30,119 del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el número 43, a fojas 1 a 32, volumen I, de la sección Libro Primero de Comercio, de fecha 14 de enero de 1994.

Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave API931215CSA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral del Puerto de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1994.

Se encuentra representada en este acto por Lucero Cárdenas Barragán, en su carácter de Gerente Jurídico, quien se encuentra facultada como Apoderada Legal para la suscripción del presente Memorándum de Entendimiento, como se desprende de la escritura pública número 57,006, de fecha 1 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Monreal Montes de Oca, Notario adscrito del Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número 29 de la décimo séptima Demarcación Notarial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, en forma definitiva, bajo el número 2992\*17 de fecha 3 de agosto de 2012.

Para los efectos de este Memorándum de Entendimiento, señala como su domicilio el de Avenida Marina Mercante 210, 7 piso, Colonia Centro, Código Postal 91700, en Veracruz, Veracruz.

**Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V. y las APIs, en adelante denominados en conjunto LOS PUERTOS, reconocen que:**

1. Las alianzas entre terminales interiores y puertos marítimos de altura, posibilitan las sinergias necesarias para incrementar las economías de escala en los pares origen/destino de las mercancías, elevan la eficiencia, la seguridad y la competitividad del sistema logístico multimodal.
2. LOS PUERTOS firmantes de este Memorándum de Entendimiento, cuentan con la infraestructura necesaria para elevar la eficiencia, oportunidad y mejoramiento de los flujos comerciales a través del corredor logístico multimodal denominado Corredor Económico del Centro, para atender los mercados de la región centro de México.
3. Dentro de los objetivos de Gobierno del Estado de Guanajuato se determinó el desarrollo económico y promoción de la planta productiva regional, previsto en los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación del Programa de Gobierno 2012- 2018.
4. El desarrollo del Corredor Económico del Centro constituye una ventaja competitiva para las cadenas de abasto y suministro de mercancías, del área de influencia de LOS PUERTOS.

5. Los criterios y principios de este Memorándum de Entendimiento, representarán el marco general de actuación, para el fomento del corredor de servicios logísticos denominado Corredor Económico del Centro.

#### APARTADO 1

LOS PUERTOS manifiestan su voluntad de cooperar y coordinarse entre sí, con el propósito de fomentar y consolidar un corredor logístico multimodal a través del centro de México, entre las APIs y Guanajuato Puerto Interior, denominado Corredor Económico del Centro, en lo sucesivo EL CORREDOR, como respuesta conjunta al crecimiento y demanda del flujo de mercancías, promoviendo la optimización de los servicios de EL CORREDOR como unidad de negocio, con el fin de atender de manera eficiente, continua y segura, la demanda de las empresas allí asentadas y sus respectivos usuarios.

Este Memorándum de Entendimiento establece criterios básicos encaminados a fortalecer los procesos operativos de logística de LOS PUERTOS, a fin de fomentar un corredor de servicios logísticos entre cada una de las APIs y Guanajuato Puerto Interior.

Cada una de las APIs y Guanajuato Puerto Interior, podrán establecer instrumentos de coordinación adicionales, para los fines de este Memorándum de Entendimiento.

#### APARTADO 2

LOS PUERTOS conformarán un Grupo de Trabajo Técnico, integrado por los representantes que cada uno de LOS PUERTOS designe. Este grupo tendrá como funciones analizar, proponer y evaluar las acciones conjuntas que se deriven de la instrumentación de este Memorándum de Entendimiento.

#### APARTADO 3

LOS PUERTOS, de manera conjunta y/o individual, realizarán labores de promoción para la atracción de clientes para la utilización de la infraestructura y servicios portuarios y conexos que ofrezcan cada uno de LOS PUERTOS, según corresponda a su ámbito de competencia, encargándose de difundir las ventajas, beneficios, confianza y valor agregado que EL CORREDOR ofrece para el tránsito de mercancías, sujeto a las tarifas, normatividad, programación, disponibilidad presupuestaria y sus respectivos objetos sociales, coordinando esfuerzos para fomentar el desarrollo y el crecimiento de EL CORREDOR, buscando siempre que éste sea más competitivo.

LOS PUERTOS coordinarán sus esfuerzos para la promoción de los servicios de EL CORREDOR, acorde a sus propios programas, conforme a la disponibilidad de sus recursos y en sujeción al marco normativo que los regule.

#### APARTADO 4

LOS PUERTOS impulsarán en conjunto la realización de estudios para la instrumentación de la logística y el desplazamiento de carga, que faciliten el desarrollo de EL CORREDOR y que promuevan estrategias para optimizar el nivel de servicios logísticos al cliente, orientados para atender sus necesidades, buscando resolver de manera práctica y expedita la demanda de los servicios, brindando mayores oportunidades de negocios e implantando la eficiencia operativa y la competitividad.

#### APARTADO 5

La información y documentación proporcionada por LOS PUERTOS para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, se considerará propiedad del puerto que la proporcione, por lo que deberá considerarse con carácter estrictamente confidencial, de conformidad con la normatividad vigente en materia de propiedad industrial, derechos de autor y transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

#### APARTADO 6

El presente Memorándum de Entendimiento surtirá efectos desde el momento de su firma por un periodo de dos años, pudiendo ser prorrogable cuando así lo determinen LOS PUERTOS mediante acuerdo expreso por escrito.

El presente Memorándum de Entendimiento se podrá modificar o adicionar en cualquier momento, para ello se requerirá realizarlo por escrito y sujetarlo a la aprobación de LOS PUERTOS.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de LOS PUERTOS, lo cual deberá constar mediante convenio de terminación anticipada. Para lo cual, la parte interesada en la terminación anticipada, deberá solicitarlo a la otra parte, por escrito, con una anticipación de cuando menos treinta días naturales.

Leído de conformidad, LOS PUERTOS firman cinco tantos del presente Memorándum de Entendimiento, en la ciudad de León, Guanajuato, el 11 de agosto del año 2015.

GUANAJUATO PUERTO INTERIOR, S.A. DE C.V.

Luis Manuel Quiroz Echegaray

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Jorge Luis Cruz Ballado

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Jorge Ruiz Ascencio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUSTENTABLE  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Guillermo Romero Pacheco

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Jorge Rubén Bustos Espino

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Lucero Cárdenas Barragán

ASISTEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO,  
EN CALIDAD DE TESTIGOS DE HONOR

Lic. Miguel Márquez Márquez  
Gobernador Constitucional  
del Estado de Guanajuato

Lic. José Rogelio Garza Garza  
Subsecretario de Industria y Comercio de la  
Secretaría de Economía

Lic. Guillermo Ruiz de Teresa  
Coordinador General de Puertos  
y Marina Mercante  
de la Secretaría de Comunicaciones  
y Transportes

Dr. Jorge Durán Ruesga  
Jefe de la Secretaría  
de la Comisión Interamericana de Puertos  
de la Organización de los Estados  
Americanos (OEA)